



OFICIO N° 106422
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.37°/373

VALPARAÍSO, 11 de junio de 2025

El Diputado señor JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los motivos por los cuales no se remitió a la Superintendencia de Prevención del Delito el Plan Comunal de Seguridad Pública ni la totalidad de las actas de las sesiones del Consejo Comunal de Seguridad Pública. En caso de existir sírvase remitir copia de él.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

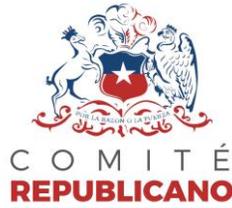
LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A9A49ACC9A62EE69



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

De: JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA
HONORABLE DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

Mat: Informe Consolidado De Información Circularizada (CIC) N° 11 DE 2025 de la Contraloría General de la República.

Junio de 2025

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el Art. 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie a la entidad señalada, con el objeto que a continuación se indica:

1. Que se informen los motivos por los cuales no se reportaron a la Superintendencia de Prevención del Delito los antecedentes que permitan concluir que cumplieron con su obligación de sesionar entre enero de 2024 y febrero de 2025.

2. Que se acompañen los antecedentes antes mencionados.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ CARLOS MEZA P.

DIPUTADO JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA

